

CONVOCATORIA TEUTN 02-2019

PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO LOCAL ANTE EL CONSEJO DE SEDE DE LA SEDE CENTRAL DE ALAJUELA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL 2019-2020.

PRIMERO: En uso de las potestades plenas conferidas por el Artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, el Tribunal Electoral Universitario convoca a votación el **viernes 21 de junio del 2019 de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.** para elegir un Representante del Sector Productivo Local y su respectivo suplente ante el Consejo de Sede de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2019 al 30 de junio del 2020.

SEGUNDO: En el puesto de Representante del Sector Productivo Local vacante ante el Consejo de Sede de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional se elegirá un representante titular y uno suplente, bajo lo siguiente:

I. SOBRE LOS PUESTOS SOMETIDOS A ELECCIÓN:

Los Consejos que se encuentran con puestos vacantes y disponibles según la Sede Regional o Centro y el puesto en cuestión que se someterán al proceso electoral es el siguiente:

CONSEJOS DE SEDE

Según lo establece el inciso c) del numeral 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se elegirá por medio de comicios a **1 Representante del Sector Productivo Local** ante el Consejo de Sede de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

II. SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE SEDE:

Como lo estipula los artículos 36 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se exponen las funciones y la integración para los Representantes del Sector Productivo Local en su correspondiente Órgano. **El puesto de representante del Sector Productivo Local objeto de esta elección, será designado por el período de un año, lo anterior en razón de que el puesto se encuentra vacante debido a la ausencia del**

titular y suplente anterior, por lo que se deberá completar el periodo anteriormente designado del 2016-2020 mediante resolución 15-2016-TEUTN.

III. SOBRE EL PROCESO ELECTORAL:

a) Periodo de inscripción de candidaturas:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA TEUTN-02-2019: Será publicada en fecha 24 de abril del 2019, tomando en cuenta el artículo 4 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (RGPEUTN).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS: Inicia el jueves 24 de abril de 2019 y finaliza el viernes 16 de mayo del 2019, hasta las 4:30 p.m. tal como lo indica el artículo 28 del RGPEUTN.

b) Declaratoria de Candidatos:

PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA PRELIMINAR DE CANDIDATURAS: La publicación de la Declaratoria Preliminar de Candidaturas será en fecha viernes 17 de mayo del año 2019.

PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS: La publicación de la Declaratoria Definitiva de Candidaturas será en fecha viernes 24 de mayo de 2019, no obstante, los postulantes solo podrán divulgar el plan de propaganda hasta que se publique la Declaratoria Definitiva de Candidaturas.

c) Padrón de electores del sector estudiantil:

CONFECCIÓN DEL PADRÓN PRELIMINAR DEL SECTOR ESTUDIANTIL: La confección de los padrones del sector estudiantil corresponderá a Registro Universitario, tal como lo indica el artículo 9 y 10 del RGPEUTN.

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO DEL SECTOR ESTUDIANTIL: El TEUTN recibirá el padrón preliminar y definitivo estudiantil del sector estudiantil de la **Dirección de Registro Universitario**, para posteriormente tramitar su publicación para efectuarse en el caso de los primeros en fecha lunes 27 de mayo de 2019, y de los segundos en fecha 7 de junio de 2019, esto a través de la Dirección de Comunicación Institucional de la UTN.

MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN AL PADRÓN PRELIMINAR DEL SECTOR ESTUDIANTIL: Es obligación de los estudiantes de la UTN, realizar cualquier trámite de modificación al padrón, (en caso de aparecer o de no aparecer en el Padrón Provisional Electoral o encontrar alguna modificación en el número de identificación, nombre y apellidos o en el estamento al que pertenece) deberán enviar:

“Boleta de Modificación al Padrón”

- ❖ En el caso de **estudiantes** a la Dirección de Registro Universitario.

INCLUSIÓN EXTRAORDINARIA AL PADRÓN PRELIMINAR O DEFINITIVO ESTUDIANTIL: Es obligación de los estudiantes de la UTN, realizar cualquier trámite de inclusión al padrón, (Si un elector no aparece en el Padrón Electoral Provisional o en el Padrón Definitivo, y cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente) deberán solicitar:

“Boleta de Inclusión Extraordinaria al Padrón Electoral”

- ❖ En el caso de **estudiantes** a la Dirección de Registro Universitario, en un plazo no mayor de 6 días hábiles posteriores a la publicación del Padrón y copia del documento oficial de identificación se deberá enviar por email (el mismo debidamente firmado), tal como lo indica el artículo 8 del RGPEUTN.

REMITIR EL DOCUMENTO A:			
DIRECCIÓN REGISTRO UNIVERSITARIO ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	Extensión
Silvia Murillo Herrera	Directora Registro Universitario	smurillo@utn.ac.cr	8223
Geovanny Montero	Encargado de Estadística	gmontero@utn.ac.cr	8224
CON COPIA			
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO (TEUTN)			
Funcionarios	Cargo	Correo electrónico	Extensión
Miembros del TEUTN	Órgano Colegiado	teu@utn.ac.cr	8421

d) Padrón de electores del sector administrativo y docente:

CONFECCIÓN DE LOS PADRONES PRELIMINARES Y DEFINITIVOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE: La confección de los padrones del sector administrativo y docente corresponderá a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, tal como lo indica el artículo 9 y 10 del RGPEUTN.

PUBLICACIÓN DE LOS PADRONES PRELIMINARES Y DEFINITIVOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE: El TEUTN recibirá los padrones preliminares y definitivos del sector administrativo y docente de la **Dirección de Gestión de Desarrollo Humano**, para posteriormente tramitar su publicación para efectuarse en el caso de los primeros en fecha lunes 27 de mayo de 2019, y de los segundos en fecha 7 de junio de 2019, esto a través de la Dirección de Comunicación Institucional de la UTN.

MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN AL PADRÓN PRELIMINAR DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE: Es obligación de los funcionarios administrativos y docentes de la UTN, realizar cualquier trámite de modificación al padrón, (en caso de aparecer o de no aparecer en el Padrón Provisional Electoral o encontrar alguna modificación en el número de identificación, nombre y apellidos o en el estamento al que pertenece) deberán enviar:

“Boleta de Modificación al Padrón”

- ❖ En el caso de **funcionarios académicos o administrativos** a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

INCLUSIÓN EXTRAORDINARIA AL PADRÓN PRELIMINAR O DEFINITIVO ESTUDIANTIL O AL PADRÓN PRELIMINAR O DEFINITIVO DE FUNCIONARIOS: Es obligación de los funcionarios académicos, administrativos y de los estudiantes de la UTN, realizar cualquier trámite de inclusión al padrón, (Si un elector no aparece en el Padrón Electoral Provisional o en el Padrón Definitivo, y cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente) deberán solicitar:

“Boleta de Inclusión Extraordinaria al Padrón Electoral”

- ❖ En el caso de **funcionarios académicos o administrativos** a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en un plazo no mayor de 6 días hábiles posteriores a la publicación del Padrón y copia del documento oficial de identificación se deberá enviar por email (el mismo debidamente firmado), tal como lo indica el artículo 8 del RGPEUTN.

REMITIR EL DOCUMENTO A:			
DIRECCIÓN GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	2455-1000, extensión
Miriam Boza Ferreto	Directora Gestión de Desarrollo Humano	mboza@utn.ac.cr	8682
Stephanie Alfaro González	Asistente Administrativa DGDH	salfarog@utn.ac.cr	8682
CON COPIA			
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS SEDE CENTRAL DE ALAJUELA			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	2455-1000, extensión
Gabriela Artavia Céspedes	Jefa	gartavia@utn.ac.cr	1167
Katia Valverde Contreras	Técnico Profesional	kvalverde@utn.ac.cr	1061

e) Propaganda electoral:

DEFINICIÓN Y PERIODO DE PROPAGANDA ELECTORAL (PROSELITISMO): La divulgación del plan de propaganda inicia en fecha lunes 27 de mayo de 2019 y finaliza el jueves 20 de junio de 2019 a las 20 horas (8:00 p.m.), tal como lo indica el artículo 34 al 37 del RGPEUTN.

AUTORIZACIÓN DE PROPAGANDA Y DIVULGACIÓN ELECTORAL: Los candidatos, sus fiscales o equipo de trabajo previamente identificado, serán los responsables exclusivos del contenido de dicha propaganda, y solo podrá presentar al público aquella que haya sido previamente aprobada por el Tribunal, tal como lo indica el artículo 36 del RGPEUTN.

PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL Y EL CIERRE DEL PERÍODO DE DIVULGACIÓN ELECTORAL (PROSELITISMO): Leer en detalle los artículos 39 y 40 del RGPEUTN.

f) JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS Y MIEMBROS DE MESA:

JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV): Podrá conocer toda la información con respecto a las JRV deberá leer a partir del artículo 15 hasta el artículo 21 del RGPEUTN.

CUERPO DE DELEGADOS Y RECEPCIÓN DE LA “BOLETA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS”: Toda la documentación requerida debe ser entregada en forma física en la oficina del Tribunal Electoral Universitario o puede ser entregada de igual manera a los siguientes Delegados Coordinadores:

CUERPO DE DELEGADOS			
Delegados ante el TEUTN	Sede	Contactos	
Iriabel Madrigal Soto Delegada Coordinadora	Central , Oficina Programas Técnicos	2435-5000 Ext. 1078	imadrigal@utn.ac.cr

Podrá conocer toda la información sobre el **Cuerpo de Delegados** del Tribunal Electoral Universitario, a partir del artículo 22 hasta el artículo 27 inclusive del RGPEUTN.

g) DÍA DE LAS ELECCIONES:

SORTEO EN EL ORDEN DE LAS PAPELETAS ELECTORALES Y DOCUMENTOS INFORMATIVOS EN GENERAL: El orden de las fotografías de los candidatos en las papeletas, se realizará con igualdad de condiciones, dado que el Tribunal Electoral sorteará el orden.

LUGAR DE VOTACIÓN: El lugar de votación será tal y como se indica en el artículo 42 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN.

SEDE

Sede Central de Alajuela

LUGAR DE VOTACIÓN

Alajuela (lugar exacto por definir).

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN: Las votaciones se realizarán el viernes 21 de junio del 2019 en horario de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. tal y como lo indica el artículo 42 del RGPEUTN.

CIERRE DEL PROCESO DE VOTACIÓN Y ACTOS POSTERIORES: se dará por terminada la recepción de votos y se ordenará el cierre del recinto electoral por el Presidente de la Junta Receptora de Votos, a la hora establecida por el Tribunal para el cierre de la votación. Si hubiere electores haciendo fila, que hayan llegado antes de la hora señalada como cierre de la votación, podrán emitir su voto, tal como lo establece el artículo 56 del RGPEUTN.

ESCRUTINIO DE LOS VOTOS: el escrutinio es competencia exclusiva del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional, el cual una vez finalizado, consignará el resultado en el acta final y hará la declaratoria formal a las tendencias o candidatos y a la Comunidad Universitaria. Tal como se indica en los artículos 57 al 65 del RGPEUTN.

APERTURA DEL ESCRUTINIO Y DECLARACIÓN OFICIAL DE LA ELECCIÓN POR PARTE DEL TEUTN: En un tiempo perentorio, el cual **no deberá exceder de 20 días hábiles después de efectuadas las elecciones**, se realizará el escrutinio de estas y se dará la declaración oficial del resultado. La declaración será mediante resolución escrita y firmada por al menos tres miembros del Tribunal, tal como se indica en los artículos 66 del RGPEUTN.

NOMBRAMIENTO: Quienes resulten electos estarán en sus cargos por el periodo comprendido entre el **01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020**.

IV. SOBRE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Para formar parte del presente proceso electoral, el aspirante a candidato deberá cumplir con el siguiente requisito esencial:

- Ser propuesto por una representación empresarial según corresponda, mediante una carta formal dirigida al TEUTN.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos** debidamente llena, la cual debe firmarse tanto por el titular como el suplente. (deberán agregar sus datos en la misma boleta).
2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
3. **Fotografía digital**, tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo

estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado.

Requisitos de la fotografía digital: tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL: Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos son los colores de uso oficial de la Universidad”. (La cursiva no corresponde al original)

4. **Fotocopia de la cédula de identidad**, copia por ambos lados, tanto del candidato titular como del suplente.
5. **Carta de compromiso**, tanto del candidato titular como del suplente (Anexo N° 1)
7. **Declaración jurada** tanto del candidato titular como del suplente (Anexo N° 2).
8. **Plan de trabajo**, para ejecutar durante el periodo electo, así como lo indica el artículo 34 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (Anexo N° 3)
9. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa)** todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados. (Anexos 4 y 5).
10. **Plan de propaganda**, a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que se establece en el artículo 36 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

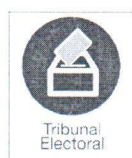
Partido político: los candidatos deben presentar el diseño de su partido (**bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado**) ver artículo 33 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional). El diseño se debe enviar al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado.

El Plan de Trabajo, puede ser compartido, tanto por el titular como por el suplente, siempre y cuando se encuentre firmado por ambos postulantes.

Plan de propaganda, deberá ser entregado únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas antes mencionado. Fuera de este periodo no se aceptará ningún plan extemporáneo, con relación a un **Partido Político**, el Plan de propaganda puede ser el mismo.

Para mayor información y cumplimiento con respecto a este tema, podrá verificar lo estipulado en los artículos del 33 al 40 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

Todas las publicaciones del Tribunal Electoral Universitario se encuentran en la página web de la Universidad Técnica Nacional (www.utn.ac.cr), en la que podrá encontrar el símbolo que identifica al Tribunal Electoral Universitario (parte inferior derecha de la página web de la UTN).



IV. SOBRE LINKS DEL PROCESO ELECTORAL:

Podrá encontrar toda la información, acerca de este proceso electoral para la designación de Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de las Sedes de la Universidad Técnica Nacional, en los siguientes enlaces:

Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional:

- <http://www.utn.ac.cr/sites/default/files/attachments/ESTATUTO%20ORG%C3%81NICO.pdf>

Tribunal Electoral Universitario:

- <http://www.utn.ac.cr/content/tribunal-electoral>

Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional:

- <http://www.utn.ac.cr/content/reglamentos>

Convocatorias:

- <http://www.utn.ac.cr/content/convocatorias>

Declaratorias:

- <http://www.utn.ac.cr/content/declaratorias>

Padrones Electorales Preliminares y Definitivos:

- <http://www.utn.ac.cr/content/padrones-preliminares-de-candidatos>
- <http://www.utn.ac.cr/content/padrones-definitivos-de-candidatos>

Resolución oficial de resultados:

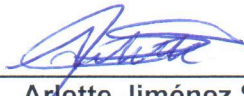
- <http://www.utn.ac.cr/content/resoluciones>

Cualquier otra información relacionada a este Proceso electoral:

- <http://www.utn.ac.cr/content/convocatorias>

Esta convocatoria fue aprobada en Sesión Ordinaria 6-2019 del martes 5 de marzo de 2019, como consta en el Acuerdo TEUTN-3-6-2019 del Acta 6-2019 realizada en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.

Firma:



Arlette Jiménez Silva
Vicepresidenta del TEUTN

